

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FUNDACIÓN BALEAR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (FUNDACIÓN BIT)

145441 *Bases específicas que regirán el proceso selectivo para constituir una bolsa para cubrir con carácter de interinidad en lugar vacante o de interinidad, puestos de trabajo de la categoría de Operador de Ordenador (OPOD 01-21)*

Primera.- La selección se regirá por las indicaciones recogidas en la presente convocatoria y en la normativa de aplicación.

Segunda.- Se ofrece un contrato de interinidad o de interinidad en lugar vacante, grupo de clasificación C, con una jornada completa de 37,5 horas semanales para prestar servicios en el Centro de Atención a los Usuarios de la Fundación Bit, situado dentro del ParcBit de Palma.

El trabajo consiste dar soporte informático al usuario, mantenimiento del equipo informático y de red.

La jornada se distribuye en dos posibles turnos, de lunes a viernes de 8:00h a 15:00h o de 14:00h a 21:00h.

Se ofrece una remuneración bruta anual de 22.144,67.-€ distribuida en doce pagas.

Tercera.- El proceso de selección se realizará mediante una oferta de ocupación pública con la publicación en el BOIB y los candidatos/as tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española o alguna otra de acuerdo con el artículo 57 de la E.B.E.P.
- Tener 16 años de edad cumplidos y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas; ni encontrarse inhabilitado de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que cumplían, en el supuesto de que hubieran sido separados, inhabilitados o despedidos disciplinariamente. En el caso de ser de nacionalidad de otro Estado, no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a un puesto de trabajo en una entidad del sector público instrumental del Gobierno de las Islas Baleares.
- Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones de la categoría laboral en que se incluye el puesto de trabajo.
- Estar en posesión de una titulación de técnico superior correspondiente a ciclos formativos de grado superior en Informática o Telecomunicaciones o titulación equivalente.
- Conocimientos de catalán, nivel mínimo B2.

Cuarta.- El proceso de selección se realizará por una Comisión de Selección:

- Presidente: M^a Victoria Feliu de la Peña Pons (titular) Coordinadora Asistencia Técnica, Ana Ballester Torres (suplente), Coordinadora Asistencia Técnica.
- Vocal: Ángel Martín Recio (titular), Coordinador Asistencia Técnica, Esteban Bardolet Richter (suplente), Jefe Área Sistemas y Comunicaciones.
- Secretaria: Raquel Díaz Martín (titular), Jefe Área Recursos Humanos; Sonia Plaza García (suplente) Técnico Recursos Humanos

Fase 1

Los aspirantes tendrán que aportar la documentación justificativa (original y fotocopia) en las oficinas de la Fundació Bit, calle Laura Bassi, s/n-Centro Empresarial Son Espanyol, Parc-Bit, en el horario de 09:00h a 13:00h todo esto sin perjuicio de hacerlo en cualquier de las formas previstas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Solicitud de participación en el proceso (a disposición en la web de la Fundación Bit: <https://www.fundaciobit.org/> y en las oficinas de la entidad).
- Fotocopia del D.N.I. o en el caso de no tener la nacionalidad española, documento acreditativo de la personalidad (N.I.E. o tarjeta de residencia).



- c) Curriculum vitae.
- d) Certificación de la titulación de técnico superior correspondiente a ciclos formativos de grado superior en Informática o Telecomunicaciones o titulación equivalente.
- e) Nivel B2 de catalán. Se tiene que aportar certificado oficial expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o expedito u homologado por la Dirección General de Cultura y Juventud de la Consellería de Educación, Cultura y Universidad.
- f) Declaración jurada o promesa, Anexo I.

Las personas interesadas en participar en la convocatoria disponen de 15 días naturales para presentar la solicitud, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Finalizado el plazo para presentar las solicitudes, se publicará una lista provisional de admitidos y excluidos con un plazo de 7 días naturales para enmendar las posibles omisiones y/o deficiencias.

El Gerente de la entidad emitirá resolución con la lista definitiva de admitidos y empezará la siguiente fase.

Fase 2

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: Prueba tipo test con 20 preguntas con 4 respuestas cada una. De cada pregunta solo una respuesta de las cuatro posibles será correcta. Se plantearán preguntas sacadas del siguiente contenido:

Sistemas operativos Windows y Linux
Herramientas ofimáticas
Equipamiento de red

Esta prueba tendrá una duración máxima de 60 minutos. Cada pregunta tendrá una puntuación total de 0,5 puntos. Las preguntas mal contestadas restarán 0,167 puntos. Los candidatos, para superar esta prueba, tendrán que sacar una nota mínima de 3 puntos sobre 10, 1,5 puntos sobre 5 puntos, redondeando al segundo decimal la puntuación final.

Fase 3

EXPERIENCIA LABORAL: Experiencia laboral en puestos de trabajo relacionados con el apoyo informático, 0,04 puntos por cada mes de trabajo con un máximo de 4,5 puntos.

La experiencia laboral se demostrará con un certificado del empleador con indicación de las funciones o con un contrato de trabajo o con un documento adecuado que justifique la realización de tareas de apoyo informático, el informe de vida laboral y el Anexo II (autobarefacción).

CONOCIMIENTOS DE CATALÀ: Medio punto por un nivel C1. Máximo de 0,5 puntos

Se tiene que aportar certificado oficial expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o expedito u homologado por la Dirección General de Cultura y Juventud de la Consellería de Educación, Cultura y Universidad.

La puntuación final se realizará de la siguiente manera:

1. Prueba de conocimientos: Máximo de 5 puntos si el candidato saca un 10 a la prueba de conocimientos y la parte proporcional de los puntos en función de la nota sacada.
2. Experiencia laboral: 0,04 puntos por cada mes de trabajo. Máximo de 4,5 puntos.
3. Conocimientos de catalán: Medio punto por un nivel C1. Máximo de 0,5 punto.

Se prevé una cuota de reserva para personas con discapacidad del 7%.

Concluida la valoración de los méritos, la comisión de selección elaborará una lista provisional con las puntuaciones que han obtenido los aspirantes, con indicación del número del documento nacional de identidad y se abrirá un plazo de siete días naturales, desde el día siguiente de la publicación de la lista, para la presentación de alegaciones.

La comisión de selección, los dos días hábiles después, valorará las alegaciones y elaborará las listas definitivas que se elevarán al Gerente para la resolución definitiva del proceso.

En el supuesto de que varios candidatos obtengan la misma puntuación, el criterio para establecer la orden de prelación de la puntuación final, será el siguiente:

1. Puntuación de la prueba de conocimientos

Se conformará entonces una bolsa que se ordenará en función de la puntuación obtenida en el proceso.

Cuando se produzca una vacante en la categoría se ofrecerá el puesto de trabajo a la primera persona de la lista. Las citaciones se realizarán vía telefónica. Si en 48 horas no se consigue localizar al candidato se pasará a la persona siguiente por estricto orden de prelación.

Cuando una persona seleccionada mediante este sistema de bolsa cese en el puesto de trabajo, salvo que sea por renuncia voluntaria o por no haber superado el periodo de prueba, se reincorporará nuevamente a la bolsa de trabajo con el mismo orden de prelación que tenía.

Los integrantes de la bolsa de trabajo pueden renunciar en cualquier momento a formar parte de la bolsa. Para renunciar tendrán que remitir escrito al departamento de Recursos Humanos de la Fundación Bit manifestando claramente la intención de no formar parte de la bolsa. La bolsa tiene una vigencia máxima de tres años desde que se publica en el B.O.I.B.

Toda la información del proceso de selección (listas provisionales, definitivas,...) se publicará a través de la web de la Fundación Bit <https://www.fundaciobit.org/> y en las oficinas de la Fundación Bit en el ParcBit.

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social, sin perjuicio que se pueda presentar una reclamación ante el órgano que dicta estas bases.

Los criterios selectivos han sido aprobados por el Gerente de la Fundación Bit.

Palma, 28 de abril de 2021

El gerente

Álvaro Medina Ballester

